



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20308934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

---

**VISTO** el expediente EX-2021-20308934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y su fusionado EX-2021-20010898-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por los cuales la firma DINATECH S.A. solicita el pago por diferencia de cambio entre la cotización del dólar estadounidense a la fecha de pago de la factura y el establecido en la Orden de Compra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la firma mencionada en el exordio solicita el pago de diferencia de cambio por la cotización del dólar entre la establecida en la orden de compra y la fecha de efectivo pago de la factura B N° 0006-00026043, correspondiente a la Orden de Compra N° 13560/19, emitida en el marco de la Contratación Directa N° 46/18, tramitada en el expediente EX-2018-26802828-GDEBADDPRYMGEMSGP y aprobada por Resolución Ministerial N° RESOL-2019-592-GDEBA-MSGP, cuyo objeto fue la provisión e instalación de sistema de alerta, video y geoposicionamiento tecnológico, bajo la modalidad "llave en mano" para el monitoreo de unidades provinciales de transporte público de pasajeros;

Que la Dirección de Contabilidad informa que de los registros obrantes surge que no existen de antecedentes de liquidación a favor de la firma por el concepto mencionado, y efectuó los cálculos aritméticos pertinentes de la Diferencia de Cambio entre el valor del tipo de cambio del dólar estadounidense establecido en la orden de compra citada y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago por un monto de \$2.778.982,36;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno -Delegación Seguridad-, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia procedió a intervenir la liquidación mencionada sin tener observaciones que formular;

Que la firma presentó la nota de débito B N° 0006-00000296 por el concepto citado;

Que la Dirección de Presupuesto registro la imputación presupuestaria del gasto a contraer como una Previsión Presupuestaria Estimada, manifestando que atento a que la registración debe efectuarse sobre el Inciso 4 resulta necesario el Acto Administrativo que convalide la erogación a realizar y posteriormente solicitar la validación del Objeto de Gasto en el módulo pertinente del Sistema Integrado de Gestión Administración

Financiera (SIGAFPBA) por ante la Delegación de la Contaduría General de la Provincia;

Que en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 13.074, se adjuntan las constancias de libre deuda emitidas por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y el Certificado de Cumplimiento Fiscal ARBA – A-404 W2 aprobado por RN N° 55/2020;

Que la presente medida se dicta de conformidad a lo establecido por la Ley N° 13.981 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias de su reglamentación, aprobada por Decreto N° 59/2019 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago a favor de la firma DINATECH S.A. de la Nota de Débito B N° 0006-00000296 (DOCFI-2021-29784658-GDEBA-DGAMSGP), por un monto de pesos dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos ochenta y dos con treinta y seis centavos (\$2.778.982,36), en concepto de diferencia de cambio del dólar estadounidense entre el valor del tipo de cambio establecido en la orden de compra N° 13560/19 y el tipo vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina para el día hábil anterior a la fecha de pago de la factura mencionada en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar expresamente indicado que la oportunidad, conveniencia y razonabilidad del pago autorizado en el artículo 1º de la presente, queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que conforme la nota de débito y de aquellos quienes oportunamente aprobaron el proceso contractual que le diera origen.

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225: Jurisdicción 17 - Programa 2 - Actividad 1 – Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9- Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.778.982,36).

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia, dar al SINDMA y pasar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

